



Presidencia Municipal
2009-2012

Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de El Marqués

05 de octubre de 2011/Año 3/ No. 55

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento: Lic. Héctor Gutiérrez Lara

ACUERDO DE LA EMISIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DE LA DETERMINACIÓN DEL COBRO POR LA REDENSIFICACIÓN DEL LOTE 6, MANZANA 1, ETAPA 3, CON SUPERFICIE DE 77,344.36 M², Y EL LOTE 36 MANZANA 26, ETAPA 2, CON SUPERFICIE DE 17,360.32 M², AMBOS CON SUPERFICIE TOTAL DE 94,704.68 M², UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR. (SEGUNDA PUBLICACION)

3

ACUERDO RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR PARTE DEL ARQ. GERARDO GUTIÉRREZ RUIZ, REPRESENTANTE LEGAL DE "CONJUNTO PARNELLI, S. A DE C. U.", CONSISTENTE EN LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES DE LA ETAPA 3 DEL FRACCIONAMIENTO, HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "PASEOS DEL MARQUES, II", UBICADO EN EL PREDIO IDENTIFICADO COMO LA FRACCIÓN "2-1" RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN SEGUNDA, DEL RANCHO EL COYME, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., CON SUPERFICIE TOTAL DE 352,471.86 M². (PRIMERA PUBLICACION)

5

ACUERDO RELATIVO A ACREDITAR REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUES, QRO. ANTE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO. (UNICA PUBLICACION)

13

PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL TERCER INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL DIRECTOR DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QRO., CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2011, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 61, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO. (UNICA PUBLICACION)

14

PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL TERCER INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE EL MARQUÉS, QRO., CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2011, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 61, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y AL ARTÍCULO 15, DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. (UNICA PUBLICACION)

14

PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL TERCER INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE EL MARQUÉS, QRO., CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2011, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 61, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO. (ÚNICA PUBLICACION)

14

PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL TERCER INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL DELEGADO MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, LA GRIEGA, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2011, EN CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN XU, DEL ARTÍCULO 21, DEL REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES PARA EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. (ÚNICA PUBLICACION)

15

PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL TERCER INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, EL COLORADO, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2011, EN CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN XU, DEL ARTÍCULO 21, DEL REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES PARA EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. (ÚNICA PUBLICACION)

15

PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL TERCER INFORME DE ACTIVIDADES DEL DELEGADO MUNICIPAL DE CHICHIMEQUILLAS, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2011, EN CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN XU, DEL ARTÍCULO 21, DEL REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES PARA EL MUNICIPIO DEL MARQUÉS, QRO. (ÚNICA PUBLICACION)

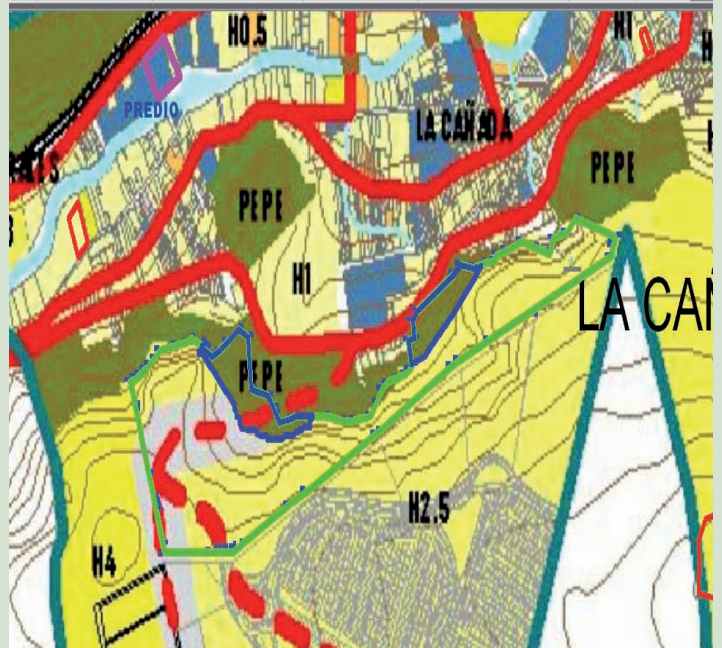
15

94,704.68 m²., ubicados en el Fraccionamiento El Mirador.

DIAGNOSTICO:

1.- Derivado del **Dictamen Técnico de Folio: 04/11 de fecha 12 de julio de 2011**, emitido por esta Dirección de Desarrollo Urbano de este Municipio; se considero **VIABLE la PERMUTA** solicitada por el Lic. Moises Miranda Alvarez, Apoderado Legal de las empresas denominadas Inmobiliaria Millahue, S.A. de C.V., y Productos de Uva S.A. de C.V., respecto al lote 6, Manzana 1, Etapa 3, con superficie de 77,344.36 m²., y el lote 36, Manzana 26, Etapa 2, con superficie de 17,360.32 m²., **ambos con superficie total de 94,704.68 m².,** ubicados en el Fraccionamiento El Mirador; **identificados como áreas de donación para Equipamiento y los cuales actualmente son propiedad de este Municipio de El Marqués;** por un terreno en breña identificado como la Fracción 1 de superficie 189,411.482 m²., resultante de la Fracción A (con superficie total según deslinde catastral de 275,636.63m².), del predio identificado como El Mirador, Cumbres de Conín, ubicado en este Municipio de El Marqués, el cual es copropiedad de las empresas denominadas "Inmobiliaria Millahue", S.A. de C.V., y "Productos de Uva", S.A. de C.V., quienes conservan la propiedad del resto del predio identificada como Fracción Resultante con superficie de 86,225.155 m².

2.- Una vez consultando **el Plan Parcial de Desarrollo Urbano La Cañada - Saldarriaga, El Marqués; Qro., documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de febrero del 2009, Acta No. AC/012/2008-2009, Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 61, de fecha 28 de agosto de 2009 e inscrito en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano y, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Folio No. 00000028/001, el día 28 de septiembre de 2009;** se verificó que el predio en estudio identificado como Lote 6, Manzana 1, Etapa 3, con superficie de 77,344.36 m²., y Lote 36, Manzana 26, Etapa 2, con superficie de 17,360.32 m²., ambos con superficie total de 94,704.68 m²., se encuentra comprendido dentro del Fraccionamiento El Mirador; mismo que se ubica dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana, en Zona HABITACIONAL CON DENSIDAD DE POBLACION DE HASTA 250 HAB/HA, (H2.5), como se indica en la imagen:



3.- Asimismo una vez consultada la Tabla Normativa de dicho Plan se verifico que el uso de suelo con el que actualmente cuenta el predio es de H2.5 y que el uso de suelo pretendido de H4; es compatible y se encuentra autorizado dentro del Plan Parcial La Cañada - Saldarriaga, como se muestra en la siguiente tabla:

ACUERDO DE LA EMISIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DE LA DETERMINACIÓN DEL COBRO POR LA REDENSIFICACIÓN DEL LOTE 6, MANZANA 1, ETAPA 3, CON SUPERFICIE DE 77,344.36 M², Y EL LOTE 36 MANZANA 26, ETAPA 2, CON SUPERFICIE DE 17,360.32 M², AMBOS CON SUPERFICIE TOTAL DE 94,704.68 M², UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR. (SEGUNDA PUBLICACION)

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de agosto de dos mil once, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo de la Emisión de Dictamen por parte de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento, de la determinación del cobro por la Redensificación del lote 6, manzana 1, etapa 3, con superficie de 77,344.36 m², y el lote 36 manzana 26, etapa 2, con superficie de 17,360.32 m², ambos con superficie total de 94,704.68 m², ubicados en el fraccionamiento el mirador.

El cual resultó, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, siendo el siguiente:

“.....ACUERDO

ANTECEDENTES

1.- En fecha 13 de julio del año dos mil once en Sesión Extraordinaria de Cabildo, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó por Unanimidad el Acuerdo relativo a la solicitud del Lic. Moisés Miranda Álvarez, Apoderado Legal de las empresas denominadas Inmobiliaria Millahue, S.A. de C.V. y Productos de Uva, S.A. de C.V. quien pide se autorice la permuta y cambio de densidad de H2.5 a H4, VERTICAL del Lote 6, Manzana 1, Etapa 3, con superficie de 77,344.36 m², y el Lote 36, Manzana 26, Etapa 2, con superficie de 17,360.32 m², ambos con superficie total de 94,704.68 m², ubicados en el Fraccionamiento El Mirador; identificados como áreas de donación para Equipamiento propiedad de este Municipio de El Marqués; por un terreno identificado como la Fracción 1 de superficie 189,411.482 m², resultante de la fracción A, identificado como el predio El Mirador, Cumbres de Conín, ubicado en este Municipio de El Marqués, autorizando la permuta y el cambio de densidad, omitiendo el cobro por el cambio de densidad en el Acuerdo mencionado con antelación.

2.- Que se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento en fecha 29 julio del 2011, Dictamen Técnico con número de folio 027/11, que establece el calculo del monto a pagar de los derechos respectivos debido al cambio de densidad de H2.5 a H4, VERTICAL del lote 6, Manzana 1, Etapa 3, con superficie de 77,344.36 m²., y el lote 36, Manzana 26, Etapa 2, con superficie de 17,360.32 m²., ambos con superficie total de 94,704.68 m²., ubicados en el Fraccionamiento El Mirador; identificados como Áreas de Donación para Equipamiento por un terreno identificado como la Fracción 1, con superficie de **189,411.482 m²**, resultante de la Fracción A, del predio identificado como El Mirador, Cumbres de Conín, ubicado en este Municipio de El Marqués, suscrito por la Arq. Helena Castañeda Campos, Directora de Desarrollo Urbano Municipal, mismo que se transcribe a continuación en su parte esencial:

“.....ANTECEDENTES:

1.- Mediante Oficio **SAY/DT/356/2010-2011 de fecha 21 de julio de 2011**, el Lic. Héctor Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento solicita se realice el calculo del monto a pagar de los derechos respectivos debido al **CAMBIO DE DENSIDAD DE H2.5 a H4**; del lote 6, Manzana 1, Etapa 3, con superficie de 77,344.36 m²., y el lote 36, Manzana 26, Etapa 2, con superficie de 17,360.32 m²., ambos con superficie total de

NORMATIVIDAD DE USOS	
H0.5	PERMITIDO
H1	CONDICIONADO
H2	CONDICIONADO
H3	CONDICIONADO
H4	CONDICIONADO
H4.5	CONDICIONADO
H5	CONDICIONADO
H6	CONDICIONADO
H7	CONDICIONADO
H8	CONDICIONADO
H9	CONDICIONADO
H10	CONDICIONADO
H11	CONDICIONADO
H12	CONDICIONADO
H13	CONDICIONADO
H14	CONDICIONADO
H15	CONDICIONADO
H16	CONDICIONADO
H17	CONDICIONADO
H18	CONDICIONADO
H19	CONDICIONADO
H20	CONDICIONADO
H21	CONDICIONADO
H22	CONDICIONADO
H23	CONDICIONADO
H24	CONDICIONADO
H25	CONDICIONADO
H26	CONDICIONADO
H27	CONDICIONADO
H28	CONDICIONADO
H29	CONDICIONADO
H30	CONDICIONADO
H31	CONDICIONADO
H32	CONDICIONADO
H33	CONDICIONADO
H34	CONDICIONADO
H35	CONDICIONADO
H36	CONDICIONADO
H37	CONDICIONADO
H38	CONDICIONADO
H39	CONDICIONADO
H40	CONDICIONADO
H41	CONDICIONADO
H42	CONDICIONADO
H43	CONDICIONADO
H44	CONDICIONADO
H45	CONDICIONADO
H46	CONDICIONADO
H47	CONDICIONADO
H48	CONDICIONADO
H49	CONDICIONADO
H50	CONDICIONADO
H51	CONDICIONADO
H52	CONDICIONADO
H53	CONDICIONADO
H54	CONDICIONADO
H55	CONDICIONADO
H56	CONDICIONADO
H57	CONDICIONADO
H58	CONDICIONADO
H59	CONDICIONADO
H60	CONDICIONADO
H61	CONDICIONADO
H62	CONDICIONADO
H63	CONDICIONADO
H64	CONDICIONADO
H65	CONDICIONADO
H66	CONDICIONADO
H67	CONDICIONADO
H68	CONDICIONADO
H69	CONDICIONADO
H70	CONDICIONADO
H71	CONDICIONADO
H72	CONDICIONADO
H73	CONDICIONADO
H74	CONDICIONADO
H75	CONDICIONADO
H76	CONDICIONADO
H77	CONDICIONADO
H78	CONDICIONADO
H79	CONDICIONADO
H80	CONDICIONADO
H81	CONDICIONADO
H82	CONDICIONADO
H83	CONDICIONADO
H84	CONDICIONADO
H85	CONDICIONADO
H86	CONDICIONADO
H87	CONDICIONADO
H88	CONDICIONADO
H89	CONDICIONADO
H90	CONDICIONADO
H91	CONDICIONADO
H92	CONDICIONADO
H93	CONDICIONADO
H94	CONDICIONADO
H95	CONDICIONADO
H96	CONDICIONADO
H97	CONDICIONADO
H98	CONDICIONADO
H99	CONDICIONADO
H100	CONDICIONADO

La suma total de los Lotes corresponde a una superficie de 94,704.68 m2.

Concepto	Desglose	Importe
Autorización de Cambio de Densidad	Hasta 100 m2.: (\$56.70 X 6.23)= \$ 353.24 Metros Excedentes: (94,604.68m2) (\$56.70)/80 = \$ 67,051.06	\$ 67,404.306
adicional 25 %	\$ 67,404.30 X (.25) =	\$ 16,851.07
TOTAL		\$ 84,255.38

Derechos por concepto de Autorización de Cambio de Densidad: \$ 84,255.38 (OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 38/100 M.N.)

Cabe mencionar, que hasta que se haya dado cumplimiento a lo anteriormente establecido esta Dirección de Desarrollo Urbano; no promoverá ningún tipo de Autorizaciones para la Licencia de Urbanización y/o Construcción en la zona.

La opinión se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, para que de considerarlo conveniente, para el Municipio de El Marqués, se someta a Sesión de Cabildo para su autorización definitiva.

Se anexa copia de los documentos mencionados en los Antecedentes del presente dictamen en el punto 1.

VISTO BUENO
ARQ. HELENA CASTAÑEDA CAMPOS
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO
(Rúbrica)

ELABORO
ARQ. IVONNE SALINAS GUTIÉRREZ
COORD. DE PLANEACIÓN URBANA Y PROYECTOS
(Rúbrica)..."

CONSIDERANDO:

Que el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro, resolverá lo relativo a la autorización del cobro por el cambio de densidad de H2.5 A H4, VERTICAL de los predios permutados, autorizados en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 13 de julio del 2011, toda vez que del dictamen aprobado se desprende que no se realizó dicho cobro por la redensificación del predio permutado.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano consideró **VIABLE LA REDENSIFICACION** del lote 6, Manzana 1, Etapa 3, con superficie de 77,344.36 m2., y el lote 36, Manzana 26, Etapa 2, con superficie de 17,360.32 m2., ambos con superficie total de 94,704.68 m2., ubicados en el Fraccionamiento El Mirador, como fue autorizado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de julio del presente año, como se establece literalmente en el dictamen transcrito de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, y en los puntos de Acuerdo que se explican a continuación, y en consecuencia procede el cobro de los derechos correspondientes de conformidad al Artículo 21, Fracción XX, Punto Número 1, inciso c) y d., de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011".

Por lo anterior, sometemos a la aprobación de éste Honorable Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Que toda vez que el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 13 de julio del 2011, aprobó la permuta y el cambio de densidad de H2.5 a H4, VERTICAL, del lote 6, Manzana 1, Etapa 3, con superficie de 77,344.36 m2., y el lote 36, Manzana 26, Etapa 2, con

4.- Finalmente, se procedió a realizar una visita física al predio de referencia en el cual se pudo observar que tiene acceso directo por el fraccionamiento "El Mirador"; por vialidades internas del mismo las cuales cuentan actualmente con todos los servicios como son: agua potable, drenaje, alcantarillado y alumbrado público, así como guarniciones, banquetas y señalamientos viales.

OPINION:

En base a los antecedentes anteriormente descritos y considerando que el predio de referencia, se encuentra contenido dentro de un fraccionamiento debidamente autorizado, el cual cuenta con todas las autorizaciones para su ubicación y con los servicios básicos de infraestructura; esta Dirección considera **VIABLE LA REDENSIFICACION** del lote 6, Manzana 1, Etapa 3, con superficie de 77,344.36 m2., y el lote 36, Manzana 26, Etapa 2, con superficie de 17,360.32 m2., ambos con superficie total de 94,704.68 m2., ubicados en el Fraccionamiento El Mirador, como fue autorizado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de julio del presente año.

Lo anterior siempre y cuando se de cumplimiento con lo siguiente:

1. Dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes indicadas en el Dictamen Técnico de Folio: 04/11 de fecha 12 de julio de 2011; mediante el cual se autorizo la PERMUTA de los lotes motivo de la presente redensificación.
2. Deberá de comprometerse el solicitante a **NO EDIFICAR CONSTRUCCIONES QUE IMPACTEN VISUALMENTE**, el entorno que se pretende preservar.
3. Obtener ante esta Dirección el **dictamen de uso de suelo correspondiente**, al proyecto que se pretende desarrollar, una vez que se haya publicado por segunda ocasión en la "Gaceta Municipal" y en el Periodico "La Sombra de Arteaga"; en caso de ser autorizado el cambio de densidad.
4. Presentar a esta Dirección de Desarrollo Urbano, el proyecto pretendido, el cual deberá desarrollarse en sentido vertical para dar cumplimiento a la densidad autorizada, asimismo deberá apegarse al **Reglamento de Fracionamientos y Condominios**; de este Municipio de El Marqués.
5. Asimismo, como motivo del Cambio de Densidad, el interesado deberá cubrir los derechos correspondientes por dicha autorización; de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción XX, Punto Número 1, inciso c) y d), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

superficie de 17,360.32 m²., ambos con superficie total de 94,704.68 m²., ubicados en el Fraccionamiento El Mirador, y en dicho Acuerdo no se incluyó el cobro de la redensificación respectiva, el interesado deberá cubrir los derechos correspondientes por dicha autorización; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21, Fracción XX, Punto Número 1, inciso c) y d), de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011"; quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Concepto	Desglose	Importe
Autorización de Cambio de Densidad	Hasta 100 m ² .: ($\$56.70 \times 6.23$) = \$ 353.24	\$ 67,404.306
	Metros Excedentes: (94,604.68m ²) ($\$56.70$)/80 = \$ 67,051.06	
adicional 25 %	$\$ 67,404.30 \times (.25) =$	\$ 16,851.07
	TOTAL	\$ 84,255.38

\$ 84,255.38 (OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 38/100 M.N.)

SEGUNDO.- Que en el Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de julio del 2011, en el que se aprueba por Unanimidad del Pleno del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la permuta y el cambio de densidad de H2.5 A H4, VERTICAL del lote 6, manzana 1, Etapa 3, con superficie de 77,344.36 m²., y el lote 36, Manzana 26, Etapa 2, con superficie de 17,360.32 m²., ambos con superficie total de 94,704.68 m²., ubicados en el Fraccionamiento El Mirador, se refiere en los Antecedentes y en el Acuerdo que la superficie de 94,704.68 m², del predio permutado, en adelante deberá entenderse que la superficie es de 189,411.48 m², como área resultante del predio permutado. "y a efecto de ratificar la autorización de redensificación de los predios permutados, queda subsistente la densidad H4 vertical.

TERCERO.- El Fraccionador deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes indicadas en el Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de julio del 2011, en el que se autoriza la permuta y el cambio de densidad de los lotes mencionados con antelación.

TRANSITORIOS

1.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga" a costa de "Inmobiliaria Millahue, S.A. de C.V. y Productos de Uva, S.A. de C.V."

2.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

3.- Gírense las comunicaciones correspondientes.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE

LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACUERDO RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR PARTE DEL ARQ. GERARDO GUTIÉRREZ RUIZ, REPRESENTANTE LEGAL DE "CONJUNTO PARNELLI, S. A DE C. U.", CONSISTENTE EN LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES DE LA ETAPA 3 DEL FRACCIONAMIENTO, HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "PASEOS DEL MARQUES II", UBICADO EN EL PREDIO IDENTIFICADO COMO LA FRACCIÓN "2-1" RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN SEGUNDA, DEL RANCHO EL COYME, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., CON SUPERFICIE TOTAL DE 352,471.86 M². (PRIMERA PUBLICACION)

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de agosto de dos mil once, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo relativo a la solicitud presentada por parte del Arq. Gerardo Gutiérrez Ruiz, Representante Legal de "Conjunto Parnelli, S. A de C.V."; consistente en la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la etapa 3 del Fraccionamiento, habitacional popular denominado "Paseos del Marques II", ubicado en el predio identificado como la Fracción "2-1" resultante de la subdivisión de la fracción segunda, del Rancho El Coyme, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 352,471.86 m²., el cual señala:

El cual resultó, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, siendo el siguiente:

".....ACUERDO

"...ANTECEDENTES:

1. Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 28 de julio del 2011, Dictamen Técnico con número de folio 026/11, referente a la solicitud presentada por parte del Arq. Gerardo Gutiérrez Ruiz, Representante Legal de "Conjunto Parnelli, S. A de C. V."; consistente en la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la etapa 3 del Fraccionamiento, habitacional popular denominado "Paseos del Marques II", ubicado en el predio identificado como la Fracción "2-1" resultante de la subdivisión de la fracción segunda, del Rancho El Coyme, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 352,471.86 m²., suscrito por la Arq. Helena Castañeda Campos, Directora de Desarrollo Urbano Municipal, mismo que se transcribe a continuación en su parte esencial:

"...ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio SAY/613/2010-2011 de fecha 11 de julio de 2011, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento solicita se emita el Dictamen Técnico correspondiente, a esta Dirección de Desarrollo Urbano; para llevar a cabo la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de

Lotes de la etapa 3 del Fraccionamiento, habitacional popular denominado **"Paseos del Marqués II"**, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

2.- **Copia del oficio de fecha 08 de julio de 2011**, mediante el cual el Arq. Gerardo Gutiérrez Ruiz, Representante Legal de "Conjunto Parnelli, S. A. de C. V.;" solicita la **Licencia de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la etapa 3; del Fraccionamiento**, habitacional de interés popular denominado **"Paseos del Marqués II"**.

Anexando la siguiente documentación:

• **Copia del oficio número VE/0934/2011 de fecha 18 de marzo de 2011**, suscrito por el Ing. Sergio Loustaunau Velarde, Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas (CEA), **autoriza la factibilidad condicionada de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 2100 viviendas** del desarrollo denominado "Paseos del Marqués"; ubicado en el predio fracción A y B resultante de la subdivisión de la **fracción 2-1 la cual a su vez resultado de la subdivisión de la fracción segunda del Rancho El Coyme**, del Municipio de El Marqués, Qro. En el cual se indican las condicionantes a las que debe de dar cumplimiento para obtener la **Factibilidad Definitiva**.

• **Copia del oficio número VE/1231/2011 de fecha 08 de abril de 2011**, suscrito por el Ing. Sergio Loustaunau Velarde, Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas (CEA), **autoriza la factibilidad condicionada de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 710 viviendas** del desarrollo denominado "Paseos del Marqués"; ubicado en el predio fracción A y B resultante de la subdivisión de la **fracción 2-1 la cual a su vez resultado de la subdivisión de la fracción segunda del Rancho El Coyme**, del Municipio de El Marqués, Qro. En el cual se indican las condicionantes a las que debe de dar cumplimiento para obtener la **Factibilidad Definitiva**.

• **Copia del recibo de pago del impuesto predial con número de folio 290056 de fecha de pago 26 de julio de 2011**, mismo que corresponde a una superficie total de **352,472.00 m2.**, con clave catastral 110305001300001, por el periodo de pago del Bimestre 4 del 2011.

• **Copia del Presupuesto de Obras de Urbanización**, mismo que corresponde a la Etapa 3 del **Fraccionamiento Paseos del Marqués II; de fecha 5 de julio de 2011, por una cantidad total \$ 5'185,009.52 (Cinco Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Nueve Pesos 52/100 M.N.)**.

• **Copia del Calendario de Obras de Urbanización Calendario de la Etapa 3 del Fraccionamiento Paseos del Marqués II**.

• **Copia simple de la fianza emitida por la empresa AFIANZADORA SOFIMEX S.A., con número 1328195 de fecha 31 de marzo de 2011**, por la cantidad de **\$8'800,110.42 (Ocho Millones Ochocientos Mil Ciento Diez Pesos 42/100 M.N)**, la cual **Garantiza la Ejecución y Conclusión de las Obras de Urbanización que restan por ejecutarse de la Primera Etapa** del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Paseos del Marqués II".

• **Copia de la Escritura Pública Número 38,828 de fecha 1 de junio de 2011**, ante la Lic. Estela de la Luz Gallegos Barredo, Titular de la Notaría Pública Número 31 en la cual se hace constar el **Contrato de Donación a Título Gratuito por Concepto de Áreas Verdes, Equipamiento y Vialidades** del Fraccionamiento "Paseos del Marqués II"; de las siguientes superficies de **10,768.36m2., 30,056.92m2., y 35,375.22 m2.**, respectivamente; inscrita en el Registro Público de la Propiedad el día 01 de junio de 2011.

• **Copias de las Publicaciones en la Gaceta Municipal de fechas 16 de marzo y 6 de abril de 2011; Periódicos No. 41 y 42, respectivamente; en las que se publico la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y la Venta Provisional de Lotes de la Primera Etapa, así como la Nomenclatura Oficial del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Paseos del Marqués II"**; ubicado en el predio identificado como la **Fracción "2-1"**, resultante de la subdivisión de la fracción segunda, del Rancho El Coyme, Municipio de El Marqués, Qro.

• **Copias de las Publicaciones en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga"** de Gobierno del Estado de fechas 8 y 15 de abril de 2011, Periódicos No. 21 y 22, en las que se publico la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y la Venta Provisional de Lotes de la Primera Etapa, así como la Nomenclatura Oficial del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado " Paseos del Marqués II**, ubicado en el predio identificado como la **Fracción "2-1"** Resultante de la subdivisión de la fracción segunda, del Rancho El Coyme, Municipio de El Marqués, Qro.

• **Copia del Proyecto Aprobado por la Comisión Estatal de Aguas de fecha de autorización 12 de mayo de 2011;** avalado por la Dirección de Proyectos y Normatividad de Obra Pública, respecto a la Red General de Drenaje Pluvial, Red General de Agua Potable y Red de Drenaje Sanitario.

• **Copia de los recibos de pago por los derechos de los conceptos**, que se autorizaron en el **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 02 de marzo del 2011**, mediante Acta 053/2010 -2011, donde se autorizó la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y la Venta Provisional de Lotes de la Primera Etapa, así como la Nomenclatura Oficial del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Paseos del Marqués II"**, con superficie según proyecto de **352,471.86 m2.**, como se indica a continuación:

RECIBOS DE PAGO			
AUTORIZACIÓN PARA LA LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES DE LA PRIMERA ETAPA. ASÍ COMO LA NOMENCLATURA OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO "PASEOS DEL MARQUÉS II"			
CONCEPTO	FOLIO	FECHA DE PAGO	MONTO
IMPUESTO POR SUPERFICIE VENDIBLE ETAPA 1 (HABITACIONAL)	272308	08-Mar-11	\$193,865.00
IMPUESTO POR SUPERFICIE VENDIBLE ETAPA 1 (COMERCIAL)	272307	08-Mar-11	\$9,707.00
DERECHOS POR SUPERVISIÓN (ETAPA 1)	272306	08-Mar-11	\$126,362.00
DICTAMEN TÉCNICO PARA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	272310	08-Mar-11	\$3,827.00
DICTAMEN TÉCNICO PARA AUTORIZACIÓN DE VENTA DE LOTES EN FRACCIONAMIENTOS	272311	08-Mar-11	\$3,402.00
DICTAMEN TÉCNICO PARA AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD DE FRACCIONAMIENTOS ETAPA 1	272309	08-Mar-11	\$3,544.00
PAGO INICIAL PARA NOMENCLATURA DE VIALIDADES	272312	08-Mar-11	\$295.00
DERECHOS POR NOMENCLATURA DE CALLES	272313	08-Mar-11	\$10,017.00
TOTAL			\$351,019.00

• **Copia del escrito de fecha 28 de febrero de 2011**, suscrito por el Representante Legal de Conjunto Parnelli, S. A. de C.V., remitido a la **Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales**; mediante el cual envía el Informe sobre los avances de obras correspondientes al Segundo Semestre del 2010, dando cumplimiento a los indicado en el oficio **No. F.22.01.01/1842/2007 de fecha 14 de diciembre de 2007**; respecto a una superficie **1-03-43.04 Has.**, ubicada en la **Fracción 2-1** del Rancho El Coyme.

• **Copia del Memorandum Número DPNOP/366/2011, de fecha 22 de marzo del 2011** suscrito por el Ing. Arq. Carlos Vázquez, Director de Proyectos y Normatividad de Obra Pública, de la Comisión Estatal de Aguas (CEA), mediante el cual se informa que el día 8 de marzo del año en curso el desarrollador de Conjunto Parnelli, S. A. de C. V., presento el presupuesto de infraestructura hidráulica, que incluye, arreglos a las instalaciones, tanque elevado, tren de carga y redes; lo anterior para referencia del cálculo de fianza por vicios ocultos.

3.- A la fecha el **Fraccionamiento se encuentra constituido** de la siguiente manera:

a) Mediante **Escritura Pública Número 26,246 de fecha 8 de octubre de 2001**, ante el Lic. José Daniel Labardini Schettino, Notario Titular de la Notaría Pública Número 86, del Distrito Federal se hace constar la transformación de

"Conjunto Parnelli", S.A., en "Conjunto Parnelli", S. A. de C. V., así como la Constitución de la Sociedad por una duración de 50 años; misma que quedo inscrita en la Dirección General del Registro Público bajo el folio mercantil número 19,819.

b) **Deslinde Catastral** debidamente sellado y autorizado por la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, mediante oficio No. DT/02009078, de fecha **17 de noviembre de 2009**, dentro del cual se contempla la superficie libre de afectación para la ubicación del desarrollo habitacional pretendido, en una superficie de **352,471.86 m2.**

c) Mediante **Escritura Pública Número 25,762 de fecha 8 de diciembre de 2009**, ante el Lic. Roberto Loyola Vera, Notario Titular de la Notaría Pública Número 35 en la cual hace constar el Contrato de Compraventa que celebran de una parte la Sra. María Elisa Cisneros Barrón y por otra parte Conjunto Parnelli, S. A. de C. V., **respecto a la Fracción B**, con superficie de **352,471.86 m2.**, descrita y deslindada en los Antecedentes Punto Octavo, del presente documento, mismo que quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad el día 10 de marzo de 2010.

d) Mediante **Escritura Pública Número 29,634 de fecha 4 de octubre de 2010**, ante el Lic. Alejandro Duclaud Vilares, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 35 en la cual hace constar la Rectificación de Escrituras y Plano de Deslinde Catastral que promueve "Conjunto Parnelli", S. A. de C. V., **respecto al Deslinde Catastral identificado como DT2009078, respecto a la Fracción B resultante de la subdivisión "2-1"**; la cual a su vez resultado de la fracción segunda, del Rancho El Coyme, ubicado en el Municipio de El Marqués, misma que quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad el día 03 de diciembre de 2010.

e) Mediante **Escritura Pública Número 38,826 de fecha 1 de junio de 2011**, ante la Lic. Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Titular de la Notaría Pública Número 31, de este Distrito Judicial se hace constar el Poder Limitado que otorga "Conjunto Parnelli", S. A. de C. V., representada por el Sr. Marcos Metta Cohen, a favor de los Ser. Gerardo Gutiérrez Ruiz, Jaime Tovar Torres, Mario Alberto Cortes Contreras y Laura Ivonne Serratos Martínez; **respecto a la Fracción 2 - 1**, con superficie de **352,471.86 m2.**, descrita y deslindada en la Cláusula Primera del presente documento.

4.- Una vez revisado el expediente técnico correspondiente se verifico que el Fraccionamiento a la fecha ha llevado a cabo la **Autorización ante el Cabildo**; que se describen a continuación:

• En **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 02 de marzo del 2011**, mediante Acta 053/2010 -2011, se autorizó la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y la Venta Provisional de Lotes de la Primera Etapa, así como la Nomenclatura Oficial** del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado "**Paseos del Marqués II**"; ubicado en el predio identificado como la Fracción "2-1" resultante de la subdivisión de la fracción segunda, del Rancho El Coyme, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie según proyecto de **352,471.86 m2.**

5.- Asimismo se verifico que el **fraccionamiento cuenta con las autorizaciones y factibilidades** emitidas para su ubicación por las diferentes dependencias como se indica:

• Mediante el oficio **SEDESU/SSMA/ 407/2010; de fecha 23 de junio de 2010**, suscrito por el Ing. Tonatiuh Salinas Muñoz, Secretario de Desarrollo Sustentable, **Autoriza en Materia de Impacto Ambiental la construcción de 710 unidades habitacionales de la fracción 2-1**, del desarrollo habitacional denominado Paseos del Marqués.

• Mediante oficio número **C.SCT.721.407.113./2010 de fecha 13 de julio del 2010**, suscrito por el Ing. Luis Vázquez Zepeda, Director General del Centro Querétaro, de la Subdirección de Transporte, **Departamento de Transporte Ferroviario**; informa que una vez realizada la verificación de campo, **se indica que el Derecho de Vía de 15mts., contados a partir del centro de la primer vía colindante al predio (vía "Juárez").**

• Mediante oficio Número **SEDESU/SSMA/515/2010; de fecha 28 de septiembre de 2010**, suscrito por el Ing. Tonatiuh Salinas Muñoz, Secretario de Desarrollo Sustentable, **Autoriza en Materia de Impacto Ambiental la construcción de 2,100 unidades habitacionales de la fracción 2-1**, del desarrollo habitacional denominado Paseos del Marqués

• Copia del Oficio **No. P0024/2011, de fecha 14 de enero de 2011**, suscrito por el Ing. Mauricio Reyes Caracheo, Director de la División Bajo, Zona Querétaro, de la Comisión Federal de Electricidad; en el cual informa a Conjunto Parnelli, S. A. de C.V., **que es factible suministrar energía eléctrica al lote que se pretende fraccionar** localizado en el Fraccionamiento Paseos del Marqués II, Rancho el Coyme, Municipio de El Marqués, propiedad de dicha empresa.

• Mediante el oficio **DDU/DPUP/0217/2011 de fecha 24 de enero de 2011**, suscrito por la Directora de Desarrollo Urbano; se autorizo el **Dictamen de Uso de Suelo**; para desarrollar **UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL POPULAR**, con una Densidad de Población de 400 Hab./ha., denominado "**Paseos del Marqués II**".

• Proyecto autorizado para trámites ante otras dependencias por la **Comisión Federal de Electricidad**, con fecha **25 de enero de 2011**, firmados de autorizados por el Ing. Julio Cesar Oropeza Ferrer Jefe de la División Bajo Zona Querétaro.

• Mediante oficio **DDU/DPV/0235/2011 de fecha 25 de enero de 2011**, suscrito por la Directora de Desarrollo Urbano; se autorizo el Visto Bueno del Estudio de Impacto Urbano para la **fracción 2-1 la cual a su vez resultado de la subdivisión de la fracción segunda del Rancho El Coyme**, con superficie de **352,471.86 m2.**

• Mediante el oficio **DDU/DPUP/0311/2011 de fecha 26 de enero de 2011**, suscrito por la Directora de Desarrollo Urbano; se autorizo el **Visto Bueno a Proyecto de Lotificación**; del Fraccionamiento Habitacional Popular con una Densidad de Población de 400 Hab./ha., denominado "**Paseos del Marqués II**", con superficie de **352,471.86 m2.**, para la construcción de 2,702 viviendas

• Mediante el oficio **DDU/DPUP/0773/2011 de fecha 18 de febrero de 2011**, suscrito por la Directora de Desarrollo Urbano; se autorizo el **Visto Bueno a Proyecto de Relotificación**; del Fraccionamiento Habitacional Popular con una Densidad de Población de 400 Hab./ha., denominado "**Paseos del Marqués II**", con superficie de **352,471.86 m2.**, para la construcción de 2,806 viviendas.

6.- De acuerdo a la **visita física al lugar, por personal adscrito a esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, realizada el día 27 de julio del 2011**, las obras de Urbanización de la Etapa 3 del Fraccionamiento de referencia, se encuentran al 0% de avance.

OPINIÓN:

En base a los antecedentes descritos y por haber cubierto los derechos correspondientes; así como las condicionantes indicadas en el **Acuerdo de Cabildo de fecha 02 de marzo del 2011**, mediante Acta 053/2010 -2011, donde se autorizó la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y la Venta Provisional de Lotes de la Primera Etapa, así como la Nomenclatura Oficial** del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado "**Paseos del Marqués II**", mismos que se indicaron en los Antecedentes Punto 2 del presente documento; esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, considera **VIABLE** se autorice la solicitud presentada por el Arq. Gerardo Gutiérrez Ruiz, Representante Legal de "Conjunto Parnelli, S. A de C. V.;" respecto a la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y la Venta Provisional de Lotes de la etapa 3 del Fraccionamiento, habitacional popular denominado "Paseos del Marqués II"**; ubicado en el predio identificado como la Fracción "2-1" resultante de la subdivisión de la fracción segunda, del Rancho El Coyme, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie según proyecto de **352,471.86 m2.**, para lo cual, y con base a los antecedentes descritos, el Cuadro General de Superficies del Fraccionamiento, los cuadros de lotes y resumen de superficies de la totalidad del fraccionamiento, quedan integrados de la siguiente manera:

GENERAL (ETAPAS 1, 2, 3 Y 4)	CONCEPTO		SUPERFICIE	%	SUPERFICIE	N. LOTES	VIV. NUM.
			M ²		M ²		
SUP. VENDIBLE	HABITACIONAL		249,458.15	70.77	251,013.83	28	2,806
	COMERCIAL		1,555.68	0.44		2	
SUP. DONACIÓN	AREA VERDE MUNICIPAL		10,768.36	3.06	40,825.28	3	
	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL		30,056.92	8.53		3	
SUP. VIALIDAD	A. VERDE CAMELLON		1,910.08	0.54	35,375.22		
	A. VERDE VIALIDAD		1,645.95	0.47			
	SUP. DE ARROYO VIAL		31,819.19	9.03			
SUP. SERVICIOS	SERVICIO CEA		18,059.98	5.12	18,585.80	7	
	SERVIDUMBRE DE PASO PRIVATIVA		525.82	0.15		1	
SUP. RESTRICCIÓN	RESTRICCIÓN FFCC		5,119.73	1.45	6,671.73	1	
	RESTRICCIÓN CFE		462.43	0.13		1	
	AREA DE AMORTIGUAMIENTO		1,089.57	0.31		3	
	TOTAL DE FRACC.		352,471.86	100.00		352,471.86	49

ETAPA 1	CONCEPTO		SUPERFICIE	%	SUPERFICIE	N. LOTES	VIV. NUM.
			M ²		M ²		
SUP. VENDIBLE	HABITACIONAL		91,320.75	61.28	92,234.32	9	994
	COMERCIAL		913.57	0.61		1	
SUP. DONACIÓN	AREA VERDE MUNICIPAL		1,967.67	1.32	32,024.59	1	
	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL		30,056.92	20.17		3	
SUP. VIALIDAD	A. VERDE CAMELLON		1,401.64	0.94	15,945.18		
	A. VERDE VIALIDAD		114.26	0.08			
	SUP. DE ARROYO VIAL		14,429.28	9.68			
SUP. SERVICIOS	SERVICIO CEA		8,815.84	5.92	8,815.84	3	
	TOTAL DE ETAPA 1		149,019.93	100.00		149,019.93	17

ETAPA 2	CONCEPTO		SUPERFICIE	%	SUPERFICIE	N. LOTES	VIV. NUM.
			M ²		M ²		
SUP. VENDIBLE	HABITACIONAL		37,521.31	84.75	37,521.31	5	444
	COMERCIAL						
SUP. DONACIÓN	AREA VERDE MUNICIPAL				4,139.48		
	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL						
SUP. VIALIDAD	A. VERDE CAMELLON				2,611.07	1	
	A. VERDE VIALIDAD		744.94	1.68			
	SUP. DE ARROYO VIAL		3,394.54	7.67			
SUP. SERVICIOS	SERVICIO CEA		2,085.25	4.71	2,611.07	1	
	SERVIDUMBRE DE PASO PRIVATIVA		525.82	1.19		1	
TOTAL DE ETAPA 2			44,271.86	100.00	44,271.86	7	444

ETAPA 3	CONCEPTO		SUPERFICIE	%	SUPERFICIE	N. LOTES	VIV. NUM.
			M ²		M ²		
SUP. VENDIBLE	HABITACIONAL		65,888.08	76.69	66,530.19	9	780
	COMERCIAL		642.11	0.75		1	
SUP. DONACIÓN	AREA VERDE MUNICIPAL		7,656.41	8.91	7,656.41	1	
	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL						
SUP. VIALIDAD	A. VERDE CAMELLON		508.44	0.59	10,230.35		
	A. VERDE VIALIDAD		756.21	0.88			
	SUP. DE ARROYO VIAL		8,965.70	10.44			
SUP. SERVICIOS	SERVICIO CEA		578.44	0.67	578.44	1	
	RESTRICCIÓN CFE		459.52	0.53		2	
SUP. RESTRICCIÓN	AREA DE AMORTIGUAMIENTO		462.43	0.54	921.95	1	
	TOTAL DE ETAPA 3		85,917.34	100.00		85,917.34	15

ETAPA 4	CONCEPTO		SUPERFICIE	%	SUPERFICIE	N. LOTES	VIV. NUM.
			M ²		M ²		
SUP. VENDIBLE	HABITACIONAL		54,728.01	74.70	54,728.01	5	588
	COMERCIAL						
SUP. DONACIÓN	AREA VERDE MUNICIPAL		1,144.28	1.56	1,144.28	1	
	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL						
SUP. VIALIDAD	A. VERDE CAMELLON				5,060.21		
	A. VERDE VIALIDAD		30.54	0.04			
	SUP. DE ARROYO VIAL		5,029.67	6.87			
SUP. SERVICIOS	SERVICIO CEA		6,580.45	8.98	6,580.45	2	
	RESTRICCIÓN FFCC		5,119.73	6.99		1	
SUP. RESTRICCIÓN	AREA DE AMORTIGUAMIENTO		630.05	0.86	5,749.78	1	
	TOTAL DE ETAPA 4		73,262.73	100.00		73,262.73	10

MANZANA I					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDA	ETAPA
1	1,967.67	20.14	AREA VERDE MUNICIPAL		1
2	400.00	4.09	SERVICIO CEA		1
3	913.57	9.35	AREA COMERCIAL		1
4	6,489.94	66.42	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL		1
TOTAL	9,771.18	100.00			

MANZANA II					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDA	ETAPA
1	7,951.54	6.45	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL		1
2	8,692.18	7.05	HABITACIONAL	90	1
3	8,286.93	6.72	HABITACIONAL	88	1
4	9,652.32	7.83	HABITACIONAL	104	1
5	10,347.18	8.39	HABITACIONAL	112	1
6	10,725.53	8.70	HABITACIONAL	120	1
7	10,842.35	8.79	HABITACIONAL	120	1
8	10,763.11	8.73	HABITACIONAL	120	1
9	10,696.57	8.67	HABITACIONAL	120	1
10	11,314.58	9.18	HABITACIONAL	120	1
11	15,615.44	12.67	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL		1
12	464.30	0.38	SERVICIO CEA		1
13	7,951.54	6.44	SERVICIO CEA		1
TOTAL	123,303.57	100.00		994	

MANZANA III					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDA	ETAPA
1	525.82	1.31	SERVIDUMBRE DE PASO PRIVATIVA		2
2	2,085.25	5.20	SERVICIO CEA		2
3	7,761.70	19.34	HABITACIONAL	84	2
4	10,658.88	26.56	HABITACIONAL	120	2
5	5,920.60	14.75	HABITACIONAL	72	2
6	6,280.60	15.65	HABITACIONAL	84	2
7	6,899.53	17.19	HABITACIONAL	84	2
TOTAL	40,132.38	100.00		444	

MANZANA IV					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDA	ETAPA
1	642.11	7.74	AREA COMERCIAL		3
2	7,656.41	92.26	AREA VERDE MUNICIPAL		3
TOTAL	8,298.52	100.00			

MANZANA V					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDA	ETAPA
1	7,355.20	10.914	HABITACIONAL	84	3
2	9,726.34	14.433	HABITACIONAL	108	3
3	6,337.54	9.404	HABITACIONAL	72	3
4	6,454.93	9.579	HABITACIONAL	84	3
5	578.44	0.858	SERVICIO CEA		3
6	6,822.08	10.124	HABITACIONAL	84	3
7	7,084.39	10.513	HABITACIONAL	84	3
8	7,084.40	10.513	HABITACIONAL	84	3
9	7,084.40	10.513	HABITACIONAL	84	3
10	7,938.80	11.781	HABITACIONAL	96	3
11	366.27	0.543	AREA DE AMORTIGUAMIENTO		3
12	96.16	0.143	AREA DE AMORTIGUAMIENTO		3
13	459.52	0.682	RESTRICCIÓN CFE		3
TOTAL	67,388.47	100.00		780	

Asimismo, el promotor del Fraccionamiento, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Dar cumplimiento a las condicionantes indicadas en los oficios **No. VE/0934/2011 y No. VE/1231/2011, de fechas 18 de marzo y 08 de abril de 2011**, respectivamente emitidos por la **Comisión Estatal de Aguas**, otorgándole las **Factibilidades Condicionadas**; mismas que tienen una vigencia de 6 meses y las cuales **deberán de ser renovadas a su vencimiento y presentarlas de forma oportuna a esta Dirección de Desarrollo Urbano.**

2. Dar cumplimiento a los requerimientos indicados en la Autorización de Impacto Ambiental, emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, mediante los oficios números **SEDESU/SSMA/515/2010 y SEDESU/SSMA/0407/2010, de fechas 28 de septiembre y 23 de junio de 2010**, respectivamente.

3. Asimismo, para **cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento**, se deberá indicar en el Acuerdo de Cabildo que Apruebe la **Licencia de Obras de Urbanización y la Venta Provisional de Lotes de la etapa 3 del Fraccionamiento**, lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en el Fraccionamiento Autorizado, se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias **para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas** y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

4. De conformidad a los Artículos 112 y 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en caso de autorizarse la solicitud presentada por el interesado, referente a la **Licencia de Obras de Urbanización y la Venta Provisional de Lotes de la etapa 3 del Fraccionamiento**, esta tendrá una vigencia máxima de **DOS AÑOS**, a partir de la fecha de la publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga"; del Acuerdo de Cabildo que la autorice, y los trabajos de urbanización, deberán de iniciarse en un periodo no mayor a **UN AÑO**, contado a partir de la fecha de la publicación antes descrita, y en caso de que dichos trabajos no hayan sido concluidos en el periodo señalado, el promotor deberá solicitar al H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la Renovación de la presente autorización.

5. Deberá de presentar, a su vencimiento ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el informe sobre los avances de las obras correspondientes al Segundo Bimestre de 2010 y al Primer Semestre del 2011; dando cumplimiento al **oficio No. F.22.01.01/1842/2007 de fecha 14 de diciembre de 2007**, para el proyecto de desarrollo urbano denominado "Paseos del Marques II"; y presentar las respuestas correspondientes a esta Dirección de Desarrollo Urbano para su conocimiento y/o seguimiento; lo anterior, una vez que se autorice la presente solicitud, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 3 del Fraccionamiento antes mencionado.

6. Respecto a la Venta Provisional de Lotes de la **Etapa 3**, el promotor deberá depositar una fianza a favor de este **Municipio de El Marqués Qro.**, en un plazo máximo de **30 DÍAS HABILES**, contados a partir de la fecha de la publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga"; por la cantidad de **\$ 6'740,512.37 (Seis Millones Setecientos Cuarenta Mil Quinientos Doce Pesos 37/100 M.N.)**, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 154, Punto V, del Código Urbano para el Estado de Querétaro, la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse; en un plazo no mayor de **DOS AÑOS**; por lo que dicha fianza solo será liberada previo Dictamen Técnico. Asimismo, hasta en tanto no se lleve a cabo el procedimiento de entrega – recepción de la totalidad del fraccionamiento de referencia, o de la etapa referida, por parte del promotor al H. Ayuntamiento; el fraccionador será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del mismo.

Cálculo de la Fianza de Obras de Urbanización	
130% x \$ 5'185,009.52	\$ 6'740,512.37

7. Presentar ante esta Dirección de Desarrollo Urbano, reportes mensuales que avalen que se está dando cumplimiento a las condicionantes indicadas en el oficio **DDU/PV/0235/2011 de fecha 25 de enero de 2011**; de lo contrario dicha autorización **carecerá de validez.**

Así como **realizar los pagos correspondientes** a las siguientes autorizaciones:

8. Cubrir el siguiente importe, por concepto de **Impuesto sobre Fraccionamientos, de acuerdo al Área Susceptible de Venta Habitacional** correspondiente a la **ETAPA 3 por una superficie de 65,888.08 m2.**, del fraccionamiento de referencia los cuales integran un total de **\$ 140,094.53 (Ciento Cuarenta Mil Noventa y Cuatro Pesos 53/100 M.N.)**, de conformidad al **Artículo 16, Inciso a)**, de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el **Ejercicio Fiscal 2011"**, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Impuesto por Superficie Vendible Etapa 3 (habitacional)	
Superficie: 65,888.08 m2. X 0.03 (\$56.70)	\$112,075.62
25% Adicional	\$28,018.91
Total Etapa 3	\$140,094.53

9. Cubrir el siguiente importe, por concepto de **Impuesto sobre Fraccionamientos, de acuerdo al Área Susceptible de Venta Comercial** correspondiente a la **ETAPA 3 por una superficie de 642.11m2.**, del fraccionamiento de referencia, los cuales integran un total de **\$ 6,826.43 (Seis Mil Ochocientos Veintiséis Pesos 43/100 M.N.)**, de conformidad al **Artículo 16, Inciso a)**, de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Impuesto por Superficie Vendible Etapa 3 (comercial)	
Superficie: 642.11 m2. X 0.15 (\$56.70)	\$5,461.14
25% Adicional	\$1,365.29
Total Etapa 3	\$6,826.43

10. Cubrir ante la Tesorería Municipal, por concepto de **Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización** de la **ETAPA 3**, de acuerdo a lo dispuestos en los artículos 113 y 125 del Código Urbano para el Estado de Querétaro se cobrará aplicándosele al presupuesto de la obra el 1.50% según el presupuesto presentado referente a las obras de urbanización que se ejecutarán en dicha Etapa, por la cantidad de **\$ 97,218.93 (Noventa y Siete Mil Doscientos Dieciocho Pesos 93/100 M.N.)**, de acuerdo al **Art. 21, Fracción XVII**, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Derechos por Supervisión (Etapa 3)	
Presupuesto \$ 5'185,009.52 X 1.5%	\$77,775.14
25% Adicional	\$19,443.79
Total Etapa 3	\$97,218.93

11. Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de **Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos**, de la **ETAPA 3** por la cantidad de **\$3,827.25 (Tres Mil Ochocientos Veintisiete Pesos 25/100 M.N.)**, de acuerdo la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011, **Art. 21, Fracción VI, Punto 1, Inciso a)**, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dictamen Técnico para Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización	
54 X \$56.70	\$3,061.80
25% Adicional	\$765.45
	\$3,827.25

12. Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de **Dictamen Técnico para la Venta Provisional de Lotes**, para la **ETAPA 3**, la cantidad de **\$3,402.00 (Tres Mil Cuatrocientos Dos Pesos 00/100 M.N.)**, de acuerdo la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el

Ejercicio Fiscal 2011, Art. 21, Fracción VI, Punto No. 1, Inciso c), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dictamen Técnico para Autorización de Venta de Lotes en Fraccionamientos	
48 X \$56.70	\$2,721.60
25% Adicional	\$680.40
	\$3,402.00

13. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Derechos por **ELABORACION DE DICTAMEN TECNICO PARA LA AUTORIZACION DE PUBLICIDAD DE FRACCIONAMIENTOS**, correspondiente a la **Etapa 3** del fraccionamiento de referencia, por el total a pagar de \$ **3,543.75** (**Tres Mil Quinientos Cuarenta y Tres Pesos 75/100 M.N.**), de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", **Artículo 21, Fracción VI, Punto 1, Inciso e)**, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dictamen Técnico para Autorización de Publicidad de Fraccionamientos Etapa 3	
50X \$56.70	\$2,835.00
25% Adicional	\$708.75
	\$3,543.75

La opinión se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, para que de considerarlo conveniente, se someta a Sesión de Cabildo para su autorización definitiva.

Se anexa copia de los documentos, indicados en los antecedentes 1 y 2 del presente dictamen; así como 4 juegos de planos de Lotificación; para su respectiva certificación.

VISTO BUENO
ARQ. HELENA CASTAÑEDA CAMPOS
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y
(Rúbrica)

ELABORO
ARQ. IVONNE SALINAS GUTIERREZ
COORD. PLANEACION URBANA PROYECTOS
(Rúbrica)

2.- Por instrucciones del Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/373/2010-2011, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, la petición presentada por el Arq. Gerardo Gutiérrez Ruiz, Representante Legal de "Conjunto Parnelli, S. A de C. V.;" consistente en la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la etapa 3 del Fraccionamiento, habitacional popular denominado "Paseos del Marques II", ubicado en el predio identificado como la Fracción "2-1" resultante de la subdivisión de la fracción segunda, del Rancho El Coyme, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 352,471.86 m^{2.}, para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones

sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que compete al H. Ayuntamiento resolver la petición presentada por el Arq. Gerardo Gutiérrez Ruiz, Representante Legal de "Conjunto Parnelli, S. A de C. V.;" consistente en la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la etapa 3 del Fraccionamiento, habitacional popular denominado "Paseos del Marques II", ubicado en el predio identificado como la Fracción "2-1" resultante de la subdivisión de la fracción segunda, del Rancho El Coyme, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 352,471.86 m^{2.}

Por lo anterior, sometemos a la aprobación de éste Honorable Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de El Marqués, Qro., de conformidad con el Dictamen Técnico con número de folio 026/11, autoriza la solicitud presentada por el Arq. Gerardo Gutiérrez Ruiz, Representante Legal de "Conjunto Parnelli, S. A de C. V.;" respecto a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y la Venta Provisional de Lotes de la etapa 3 del Fraccionamiento, habitacional popular denominado "Paseos del Marques II", ubicado en el predio identificado como la Fracción "2-1" resultante de la subdivisión de la fracción segunda, del Rancho El Coyme, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 352,471.86 m^{2.}; para lo cual, y con base en los antecedentes descritos en el Dictamen Técnico mencionado, el Cuadro General de Superficies del Fraccionamiento, los cuadros de lotes y resumen de superficies de la totalidad del fraccionamiento, quedan integrados de la siguiente manera:

	CONCEPTO	SUPERFICIE	%	SUPERFICIE	N. LOTES	VIV. NUM.	
		M ²		M ²			
ETAPA 1	SUP. VENDIBLE	HABITACIONAL	91,320.75	61.28	92,234.32	9	994
		COMERCIAL	913.57	0.61		1	
ETAPA 1	SUP. DONACIÓN	AREA VERDE MUNICIPAL	1,967.67	1.32	32,024.59	1	
		EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	30,056.92	20.17		3	
		SUP. VIALIDAD	A. VERDE CAMELLON	1,401.64		0.94	15,945.18
A. VERDE VIALIDAD	114.26	0.08					
SUP. DE ARROYO VIAL	14,429.28	9.68					
ETAPA 1	SUP. SERVICIOS	SERVICIO CEA	8,815.84	5.92	8,815.84	3	
		TOTAL DE ETAPA 1	149,019.93	100.00	149,019.93	17	994

	CONCEPTO	SUPERFICIE	%	SUPERFICIE	N. LOTES	VIV. NUM.	
		M ²		M ²			
GENERAL (ETAPAS 1, 2, 3 Y 4)	SUP. VENDIBLE	HABITACIONAL	249,458.15	70.77	251,013.83	28	2,806
		COMERCIAL	1,555.68	0.44		2	
GENERAL (ETAPAS 1, 2, 3 Y 4)	SUP. DONACIÓN	AREA VERDE MUNICIPAL	10,768.36	3.06	40,825.28	3	
		EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	30,056.92	8.53		3	
		SUP. VIALIDAD	A. VERDE CAMELLON	1,910.08		0.54	35,375.22
A. VERDE VIALIDAD	1,645.95	0.47					
SUP. DE ARROYO VIAL	31,819.19	9.03					
GENERAL (ETAPAS 1, 2, 3 Y 4)	SUP. SERVICIOS	SERVICIO CEA	18,059.98	5.12	18,585.80	7	
		SERVIDUMBRE DE PASO PRIVATIVA	525.82	0.15		1	
GENERAL (ETAPAS 1, 2, 3 Y 4)	SUP. RESTRICCION	RESTRICCION FFCC	5,119.73	1.45	6,671.73	1	
		RESTRICCION CFE	462.43	0.13		1	
		AREA DE AMORTIGUAMIENTO	1,089.57	0.31		3	
		TOTAL DE FRACC.	352,471.86	100.00		352,471.86	49

ETAPA 2	CONCEPTO		SUPERFICIE	%	SUPERFICIE	N. LOTES	VIV. NUM.
			M ²		M ²		
SUP. VENDIBLE	HABITACIONAL		37,521.31	84.75	37,521.31	5	444
	COMERCIAL						
SUP. DONACIÓN	AREA VERDE MUNICIPAL				4,139.48		
	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL						
SUP. VIALIDAD	A. VERDE CAMELLON				4,139.48		
	A. VERDE VIALIDAD		744.94	1.68			
	SUP. DE ARROYO VIAL		3,394.54	7.67			
SUP. SERVICIOS	SERVICIO CEA		2,085.25	4.71	2,611.07	1	
	SERVIDUMBRE DE PASO PRIVATIVA		525.82	1.19			
TOTAL DE ETAPA 2			44,271.86	100.00	44,271.86	7	444

ETAPA 3	CONCEPTO		SUPERFICIE	%	SUPERFICIE	N. LOTES	VIV. NUM.
			M ²		M ²		
SUP. VENDIBLE	HABITACIONAL		65,888.08	76.69	66,530.19	9	780
	COMERCIAL		642.11	0.75			
SUP. DONACIÓN	AREA VERDE MUNICIPAL		7,656.41	8.91	7,656.41	1	
	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL						
SUP. VIALIDAD	A. VERDE CAMELLON		508.44	0.59	10,230.35		
	A. VERDE VIALIDAD		756.21	0.88			
	SUP. DE ARROYO VIAL		8,965.70	10.44			
SUP. SERVICIOS	SERVICIO CEA		578.44	0.67	578.44	1	
	RESTRICCION CFE		459.52	0.53			
SUP. RESTRICCION	AREA DE AMORTIGUAMIENTO		462.43	0.54	921.95	1	
TOTAL DE ETAPA 3			85,917.34	100.00	85,917.34	15	780

ETAPA 4	CONCEPTO		SUPERFICIE	%	SUPERFICIE	N. LOTES	VIV. NUM.
			M ²		M ²		
SUP. VENDIBLE	HABITACIONAL		54,728.01	74.70	54,728.01	5	588
	COMERCIAL						
SUP. DONACIÓN	AREA VERDE MUNICIPAL		1,144.28	1.56	1,144.28	1	
	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL						
SUP. VIALIDAD	A. VERDE CAMELLON				5,060.21		
	A. VERDE VIALIDAD		30.54	0.04			
	SUP. DE ARROYO VIAL		5,029.67	6.87			
SUP. SERVICIOS	SERVICIO CEA		6,580.45	8.98	6,580.45	2	
	RESTRICCION FFCC		5,119.73	6.99			
SUP. RESTRICCION	AREA DE AMORTIGUAMIENTO		630.05	0.86	5,749.78	1	
TOTAL DE ETAPA 4			73,262.73	100.00	73,262.73	10	588

MANZANA I					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDA	ETAPA
1	1,967.67	20.14	AREA VERDE MUNICIPAL		1
2	400.00	4.09	SERVICIO CEA		1
3	913.57	9.35	AREA COMERCIAL		1
4	6,489.94	66.42	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL		1
TOTAL	9,771.18	100.00			

MANZANA II					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDA	ETAPA
1	7,951.54	6.45	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL		1
2	8,692.18	7.05	HABITACIONAL	90	1
3	8,286.93	6.72	HABITACIONAL	88	1
4	9,652.32	7.83	HABITACIONAL	104	1
5	10,347.18	8.39	HABITACIONAL	112	1
6	10,725.53	8.70	HABITACIONAL	120	1
7	10,842.35	8.79	HABITACIONAL	120	1
8	10,763.11	8.73	HABITACIONAL	120	1
9	10,696.57	8.67	HABITACIONAL	120	1
10	11,314.58	9.18	HABITACIONAL	120	1
11	15,615.44	12.67	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL		1
12	464.30	0.38	SERVICIO CEA		1
13	7,951.54	6.44	SERVICIO CEA		1
TOTAL	123,303.57	100.00		994	

MANZANA III					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDA	ETAPA
1	525.82	1.31	SERVIDUMBRE DE PASO PRIVATIVA		2
2	2,085.25	5.20	SERVICIO CEA		2
3	7,761.70	19.34	HABITACIONAL	84	2
4	10,658.88	26.56	HABITACIONAL	120	2
5	5,920.60	14.75	HABITACIONAL	72	2
6	6,280.60	15.65	HABITACIONAL	84	2
7	6,899.53	17.19	HABITACIONAL	84	2
TOTAL	40,132.38	100.00			444

MANZANA IV					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDA	ETAPA
1	642.11	7.74	AREA COMERCIAL		3
2	7,656.41	92.26	AREA VERDE MUNICIPAL		3
TOTAL	8,298.52	100.00			

MANZANA V					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDA	ETAPA
1	7,355.20	10.914	HABITACIONAL	84	3
2	9,726.34	14.433	HABITACIONAL	108	3
3	6,337.54	9.404	HABITACIONAL	72	3
4	6,454.93	9.579	HABITACIONAL	84	3
5	578.44	0.858	SERVICIO CEA		3
6	6,822.08	10.124	HABITACIONAL	84	3
7	7,084.39	10.513	HABITACIONAL	84	3
8	7,084.40	10.513	HABITACIONAL	84	3
9	7,084.40	10.513	HABITACIONAL	84	3
10	7,938.80	11.781	HABITACIONAL	96	3
11	366.27	0.543	AREA DE AMORTIGUAMIENTO		3
12	96.16	0.143	AREA DE AMORTIGUAMIENTO		3
13	459.52	0.682	RESTRICCION CFE		3
TOTAL	67,388.47	100.00		780	

SEGUNDO.- Asimismo, el promotor del Fraccionamiento, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Dar cumplimiento a las condicionantes indicadas en los oficios No. VE/0934/2011 y No. VE/1231/2011, de fechas 18 de marzo y 08 de abril de 2011, respectivamente emitidos por la Comisión Estatal de Aguas, otorgándole las Facibilidades Condicionadas; mismas que tienen una vigencia de 6 meses y las cuales deberán de ser renovadas a su vencimiento y presentarlas de forma oportuna a la Dirección de Desarrollo Urbano.

2. Dar cumplimiento a los requerimientos indicados en la Autorización de Impacto Ambiental, emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, mediante los oficios números SEDESU/SSMA/515/2010 y SEDESU/SSMA/0407/2010, de fechas 28 de septiembre y 23 de junio de 2010, respectivamente.

3. Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, se deberá indicar en el Acuerdo de Cabildo que Apruebe la Licencia de Obras de Urbanización y la Venta Provisional de Lotes de la etapa 3 del Fraccionamiento, lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en el Fraccionamiento Autorizado, se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

4. De conformidad a los Artículos 112 y 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, al autorizarse la solicitud presentada por el interesado, referente a la Licencia de Obras de Urbanización y la Venta Provisional de Lotes de la etapa 3 del Fraccionamiento, esta tendrá una vigencia máxima de DOS AÑOS, a partir de la fecha de la publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del presente Acuerdo de Cabildo, y los trabajos de urbanización, deberán

de iniciarse en un periodo no mayor a UN AÑO, contado a partir de la fecha de la publicación antes descrita, y en caso de que dichos trabajos no hayan sido concluidos en el periodo señalado, el promotor deberá solicitar al H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la Renovación de la presente autorización.

5. Deberá de presentar, a su vencimiento ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el informe sobre los avances de la obras correspondientes al Segundo Bimestre de 2010 y al Primer Semestre del 2011; dando cumplimiento al oficio No. F.22.01.01/1842/2007 de fecha 14 de diciembre de 2007, para el proyecto de desarrollo urbano denominado "Paseos del Marques II", y presentar las respuestas correspondientes a la Dirección de Desarrollo Urbano para su conocimiento y/o seguimiento; lo anterior, una vez que se autorice la presente solicitud, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 3 del Fraccionamiento antes mencionado.

6. Respecto a la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 3, el promotor deberá depositar una fianza a favor de este Municipio de El Marqués Qro., en un plazo máximo de 30 DÍAS HABILDES, contados a partir de la fecha de la publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", por la cantidad de \$ 6'740,512.37 (Seis Millones Setecientos Cuarenta Mil Quinientos Doce Pesos 37/100 M.N.), de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 154, Punto V, del Código Urbano para el Estado de Querétaro, la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse; en un plazo no mayor de DOS AÑOS; por lo que dicha fianza solo será liberada previo Dictamen Técnico. Asimismo, hasta en tanto no se lleve a cabo el procedimiento de entrega - recepción de la totalidad del fraccionamiento de referencia, o de la etapa referida, por parte del promotor al H. Ayuntamiento; el fraccionador será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del mismo.

Cálculo de la Fianza de Obras de Urbanización	
130% x \$ 5'185,009.52	\$ 6'740,512.37

7. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano, reportes mensuales que avalen que se está dando cumplimiento a las condicionantes indicadas en el oficio DDU/PV/0235/2011 de fecha 25 de enero de 2011; de lo contrario dicha autorización carecerá de validez.

TERCERO.- Igualmente, el promotor del Fraccionamiento, deberá realizar los pagos correspondientes a las siguientes autorizaciones:

1. Cubrir el siguiente importe, por concepto de Impuesto sobre Fraccionamientos, de acuerdo al Área Susceptible de Venta Habitacional correspondiente a la ETAPA 3 por una superficie de 65,888.08 m²., del fraccionamiento de referencia los cuales integran un total de \$ 140,094.53 (Ciento Cuarenta Mil Noventa y Cuatro Pesos 53/100 M.N.), de conformidad al Artículo 16, Inciso a), de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Impuesto por Superficie Vendible Etapa 3 (habitacional)	
Superficie: 65,888.08 m ² . X 0.03 (\$56.70)	\$112,075.62
25% Adicional	\$28,018.91
Total Etapa 3	\$140,094.53

2. Cubrir el siguiente importe, por concepto de Impuesto sobre Fraccionamientos, de acuerdo al Área Susceptible de Venta Comercial correspondiente a la ETAPA 3 por una superficie de 642.11m²., del fraccionamiento de referencia, los cuales integran un total de \$ 6,826.43 (Seis Mil Ochocientos Veintiséis Pesos 43/100 M.N.), de conformidad al Artículo 16, Inciso a), de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Impuesto por Superficie Vendible Etapa 3 (comercial)	
Superficie: 642.11 m ² . X 0.15 (\$56.70)	\$5,461.14
25% Adicional	\$1,365.29
Total Etapa 3	\$6,826.43

3. Cubrir ante la Tesorería Municipal, por concepto de Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización de la ETAPA 3, de acuerdo a lo dispuestos en los artículos 113 y 125 del Código Urbano para el Estado de Querétaro se cobrara aplicándosele al presupuesto de la obra el 1.50% según el presupuesto presentado referente a las obras de urbanización que se ejecutarán en dicha Etapa, por la cantidad de \$ 97,218.93 (Noventa y Siete Mil Doscientos Dieciocho Pesos 93/100 M.N.), de acuerdo al Art. 21, Fracción XVII, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Derechos por Supervisión (Etapa 3)	
Presupuesto \$ 5'185,009.52 X 1.5%	\$77,775.14
25% Adicional	\$19,443.79
Total Etapa 3	\$97,218.93

4. Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, de la ETAPA 3 por la cantidad de \$3,827.25 (Tres Mil Ochocientos Veintisiete Pesos 25/100 M.N.), de acuerdo la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011, Art. 21, Fracción VI, Punto 1, Inciso a), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dictamen Técnico para Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización	
54 X \$56.70	\$3,061.80
25% Adicional	\$765.45
	\$3,827.25

5. Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Venta Provisional de Lotes, para la ETAPA 3, la cantidad de de \$3,402.00 (Tres Mil Cuatrocientos Dos Pesos 00/100 M.N.), de acuerdo la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011, Art. 21, Fracción VI, Punto No. 1, Inciso c), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dictamen Técnico para Autorización de Venta de Lotes en Fraccionamientos	
48 X \$56.70	\$2,721.60
25% Adicional	\$680.40
	\$3,402.00

Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Derechos por ELABORACION DE DICTAMEN TECNICO PARA LA AUTORIZACION DE PUBLICIDAD DE FRACCIONAMIENTOS, correspondiente a la Etapa 3 del fraccionamiento de referencia, por el total a pagar de \$ 3,543.75 (Tres Mil Quinientos Cuarenta y Tres Pesos 75/100 M.N.), de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción VI, Punto 1, Inciso e), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dictamen Técnico para Autorización de Publicidad de Fraccionamientos Etapa 3	
50X \$56.70	\$2,835.00
25% Adicional	\$708.75
	\$3,543.75

CUARTO.- Una vez que el promotor del Fraccionamiento haya dado cumplimiento a los puntos **SEGUNDO** y **TERCERO** del presente acuerdo deberá de presentar la documentación a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología para acreditar su cumplimiento; ya que ante la falta de cualquiera de los condicionantes expuestos en éste acuerdo, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente acuerdo.

TRANSITORIOS:

1.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos

generados por la presente autorización, remítase en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, a costa del solicitante.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo antes señalado.

2.- Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a SEIS MESES contados a partir de la segunda publicación del presente acuerdo en la "Gaceta Municipal", deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el presente acuerdo a costa del propietario, lo cual deberá acreditar el fraccionador ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.

3.- Gírense las comunicaciones oficiales respectivas..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE

LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

PRIMERA PUBLICACIÓN

ACUERDO RELATIVO A ACREDITAR REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS, QRO. ANTE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO. (UNICA PUBLICACION)

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 05 de octubre de dos mil once, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el acuerdo relativo a acreditar representante del citado órgano colegiado ante la Comisión de Puntos Constitucionales de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos del Artículo 51, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en los términos siguientes:

El cual resultó, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, siendo el siguiente:

".....ACUERDO

"...CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el Artículo 51, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, es menester acreditar ante la Comisión de Puntos Constitucionales de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, a un integrante de este Honorable Ayuntamiento a fin de que por su conducto, se participe en los trabajos de estudio y dictamen en torno a las iniciativas de reformas a la Constitución Política del Estado de Querétaro, quién podrá participar con voz, en el seno de la Comisión.

Que en fecha 21 de los corrientes fueron recibidos en la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

- Oficio de fecha 29 de agosto del 2011, suscrito por la Dip. Dalia Xóchitl Garrido Rubio, Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales, remitiendo para el conocimiento del H. Ayuntamiento, Iniciativa de Ley que reforma los Artículos 17, 19, 33, y 39, de la Constitución Política del Estado de Querétaro.
- Oficio de fecha 29 de agosto del 2011, suscrito por la Dip. Dalia Xóchitl Garrido Rubio, Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales, remitiendo para el conocimiento del H. Ayuntamiento, Iniciativa de Ley que reforma los Artículos 16, y 17, fracción XV, de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

Que los tópicos legales de que se tratan las iniciativas de reformas a la Constitución son relativas a posibles modificaciones en materia electoral y de derechos humanos, y para ser congruentes con nuestras normas legales, corresponden a la Comisión de Gobernación de Regidores de éste H. Ayuntamiento, por lo se propone designar a su Presidente para que sea el representante ante la Legislatura para las discusiones respectivas..."

Que en razón de todo lo anterior y en cumplimiento al mandato legal, se aprobó por parte del H. Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 05 de octubre del 2011, el siguiente:

"...ACUERDO

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués, nombra al Regidor Luis Elías Camacho, para representar a éste Colegiado ante la Comisión de Puntos Constitucionales de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, en términos del Artículo 51, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, para que participe en la discusión de las Iniciativas de Ley que reforma a los Artículos 16, y 17, fracción XV, de la Constitución Política del Estado de Querétaro; y que reforma a los Artículos 17, 19, 33, y 39, de la citada Constitución Política del Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que realice la acreditación correspondiente ante la Comisión de Puntos Constitucionales de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro.

TERCERO.- Se instruye al Regidor Luis Elías Camacho rinda a éste H. Ayuntamiento un informe del resultado de su representación.

TRANSITORIOS

1.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

2.- Notifíquese a la Comisión de Puntos Constitucionales de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro y al Regidor Luis Elías Camacho el presente acuerdo..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE

**LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

UNICA PUBLICACIÓN

PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL TERCER INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL DIRECTOR DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QRO., CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2011, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 61, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO. (UNICA PUBLICACION)

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 05 de octubre del año dos mil once, se realizó la Presentación a los Integrantes del H. Ayuntamiento del Tercer Informe Trimestral de Actividades del Sistema DIF Municipal de El Marqués, Qro., correspondiente a la anualidad 2011, en cumplimiento al Artículo 61, de la Ley

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE

**LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

UNICA PUBLICACIÓN

PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL TERCER INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE EL MARQUÉS, QRO., CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2011, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 61, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y AL ARTÍCULO 15, DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. (UNICA PUBLICACION)

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de

la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 05 de octubre del año dos mil once, se realizó la Presentación a los Integrantes del H. Ayuntamiento del Tercer Informe Trimestral de Actividades del Instituto Municipal de Planeación de El Marqués, Qro., correspondiente a la anualidad 2011, en cumplimiento al Artículo 61, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y al Artículo 15, del Decreto que crea el Instituto Municipal de Planeación del Municipio de El Marqués, Qro.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE

**LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

UNICA PUBLICACIÓN

PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL TERCER INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE EL MARQUÉS, QRO., CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2011, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 61, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO. (UNICA PUBLICACION)

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 05 de octubre del año dos mil once, se realizó la Presentación a los Integrantes del H. Ayuntamiento del Informe de Actividades del Delegado Municipal del tercer Informe Trimestral de Actividades del Instituto Municipal de la Juventud de El Marqués, Qro., correspondiente a la anualidad 2011, en cumplimiento al Artículo 61, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE

**LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE**

RÚBRICA

LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

ÚNICA PUBLICACIÓN

PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL TERCER INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL DELEGADO MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, LA GRIEGA, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2011, EN CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN XV, DEL ARTÍCULO 21, DEL REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES PARA EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. (UNICA PUBLICACION)

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 05 de octubre del año dos mil once, se realizó la Presentación a los Integrantes del H. Ayuntamiento del tercer Informe de Actividades del Delegado Municipal de Emiliano Zapata, la Griega, del periodo comprendido de julio a septiembre de 2011, en cumplimiento a la fracción XV, del Artículo 21, del Reglamento para la Integración, Organización, Funcionamiento de las Delegaciones y Subdelegaciones y Procedimiento de Elección y Designación de Autoridades Auxiliares para el Municipio de El Marqués, Qro.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE

**LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

ÚNICA PUBLICACIÓN

PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL TERCER INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, EL COLORADO, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2011, EN CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN XV, DEL ARTÍCULO 21, DEL REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES PARA EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. (UNICA PUBLICACION)

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 05 de octubre del año dos mil once, se realizó la Presentación a los Integrantes del H. Ayuntamiento del Informe de Actividades del Delegado Municipal de Lázaro Cárdenas, El Colorado, del periodo comprendido del trimestre de julio a septiembre de 2011, en cumplimiento a la fracción XV, del Artículo 21, del Reglamento para la Integración, Organización, Funcionamiento de las Delegaciones y Subdelegaciones y Procedimiento de Elección y Designación de Autoridades Auxiliares para el Municipio de El Marqués, Qro.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE

**LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

ÚNICA PUBLICACIÓN

PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL TERCER INFORME DE ACTIVIDADES DEL DELEGADO MUNICIPAL DE CHICHIMEQUILLAS, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2011, EN CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN XV, DEL ARTÍCULO 21, DEL REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES PARA EL MUNICIPIO DEL MARQUÉS, QRO. (UNICA PUBLICACION)

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 05 de octubre del año dos mil once, se realizó la Presentación a los Integrantes del H. Ayuntamiento del Informe de Actividades del Delegado Municipal de Chichimequillas, del tercer periodo comprendido del trimestre de julio a septiembre del presente año, en cumplimiento a la fracción XV, del Artículo 21, del Reglamento para la Integración, Organización, Funcionamiento de las Delegaciones y Subdelegaciones y Procedimiento de Elección y Designación de Autoridades

Subdelegaciones y Procedimiento de Elección y Designación de Autoridades Auxiliares para el Municipio de El Marqués, Qro.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE

**LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

ÚNICA PUBLICACIÓN



EL Marqués

origen y destino



